



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2021-MDCH

Chorrillos, 10 de febrero del 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS:

El numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 017-2021, de fecha 6 de febrero de 2021, se autoriza la transferencia de partidas del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a favor de los Gobiernos Locales, considerando en su Anexo N° 01 el importe de S/ 56,137.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) y el Anexo N° 02 el importe de S/ 37,500.00 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), y el Informe N° 022-2021-GPP-MDCH, de fecha 09 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Chorrillos es un Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado. Esa autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, expresa que Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, mediante el inciso 28.1 del artículo 29° de la "Directiva para la ejecución Presupuestaria" aprobado con Resolución Directoral N°036-2019-EF/50.01 detalla que los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculden a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, el numeral 2.1. del artículo 2° del Decreto de Urgencia N°17-2021, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta por la suma de S/ 16 123 639,00 (DIECISEIS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil para financiar la continuidad del Registro Nacional para medidas COVID-19 durante el Año Fiscal 2021 (Registro Nacional); y, de los Gobiernos Locales para financiar la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para Comedores en el marco del Programa de Complementación Alimentaria y la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa a la que refiere el artículo 3° del presente Decreto de Urgencia;



Que, según el Anexo N° 1 detalla la transferencia de partidas a favor de los gobiernos locales para la adquisición de Kits de Limpieza, desinfección y seguridad para los comedores, correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de Chorrillos el importe de S/ 56,137.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) para la atención de 73 comedores;



Que, según el Anexo N° 2 detalla la Transferencia de partidas para la implementación de la red de soporte del adulto mayor y la persona con discapacidad severa, correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de Chorrillos el importe de S/ 37,500.00 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) para la atención de 3,841 personas como población objetivo;

Que, mediante Informe N° 022-2021-GPPCI/MDCH, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la propuesta la desagregación de la Transferencia financiera por el monto a S/93,637.00 (NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), en el Presupuesto Institucional 2021 de la Entidad, de los cuales para la adquisición de Kits de Limpieza, desinfección y seguridad; el importe es de S/ 56,137.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) para la atención de 73 comedores y para la implementación de la Red de Soporte del Adulto Mayor y la persona con discapacidad severa, el importe de S/ 37,500.00 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES); para la atención de 3,841 personas como población objetivo, correspondiente a la Fuente de Financiamiento 01 Recursos Ordinarios y Rubro 00 Recursos Ordinarios, la cual deberá de ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas, por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS.

APROBAR la desagregación de los recursos transferidos mediante el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 17-2021, por el monto de **S/. 93,637.00** (NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 01 Recursos Ordinarios y Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS



PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Chorrillos
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD	: 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 01 Recursos Ordinarios
RUBRO	: 00 Recursos Ordinarios
CATEGORIA DE GASTO	: 05 Gastos Corrientes
2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	S/ 56,137.00
2.3. Bienes y Servicios	S/ 37,500.00
TOTAL, EGRESO	S/ 93,637.00



ARTÍCULO 2.- NOTAS PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

DISPONER a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elaborar la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, que a través de la Subgerencia de Tesorería informen, el tipo de recurso con el cual está siendo asignada la Transferencia a la entidad detallada en el Decreto de Urgencia 17-2021, a las unidades orgánicas encargadas de realizar el compromiso del gasto con cargo a los recursos aprobados mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la remisión a los organismos señalados en el artículo 31, numeral 31.4 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Gerencia de Informática y Tecnología la publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE